



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 102 -2018-ANA-DARH

Lima, 23 NOV. 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 202352-2018, presentado por la empresa **SERVICIOS GENERALES HIDROMAS E.I.R.L.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20517066258, solicitando su inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 235.1 del artículo 235 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al inciso d) del artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de esta Dirección, inscribir en el Registro de Empresas Perforadoras y Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas, según corresponda;

Que, con Resolución Directoral N° 121-2014-ANA-DARH de fecha 30.10.2014, se inscribió a la empresa **SERVICIOS GENERALES HIDROMAS E.I.R.L.** en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un plazo de cuatro (04) años renovables, la cual venció el 08.11.2018;

Que, con escrito presentado el 15.11.2018, la empresa **SERVICIOS GENERALES HIDROMAS E.I.R.L.**, solicitó la renovación de su inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, dispuesta mediante la precitada resolución;

Que, con Informe Técnico N° 204-2018-ANA-DARH-ORDA, este Despacho precisa que la empresa **SERVICIOS GENERALES HIDROMAS E.I.R.L.**, solicitó la renovación de su inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas dispuesta mediante Resolución Directoral N° 095-2013-ANA DARH cuando se encontraba vencida; sin embargo, se concluye que la empresa recurrente ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, procedimiento N° 19, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2010-AG, simplificado mediante Resolución Ministerial N° 0186-2015-MINAGRI, modificado con Resoluciones



Ministeriales N° 0126, 0564 y 0620-2016-MINAGRI, para su inscripción en el registro de consultores de estudios de aguas subterráneas; por lo que, se recomienda disponer una nueva inscripción en el precitado registro, por un periodo de cuatro (04) años renovables;

Que, en consecuencia, corresponde inscribir a la empresa **SERVICIOS GENERALES HIDROMAS E.I.R.L.**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la inscripción de la empresa **SERVICIOS GENERALES HIDROMAS E.I.R.L.** en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a la empresa **SERVICIOS GENERALES HIDROMAS E.I.R.L.**, y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gov.pe, para conocimiento del público en general.

Regístrese y comuníquese,



ING. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI
Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

